

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

ANUNCIO NOTIFICACION TITULARES DERECHOS AFECTADOS «APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIONES PLAN PARCIAL, PROYECTO DE URBANIZACION Y PROYECTO DE REPARCELACION SAU-12, SUB PE13, CONFORME PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan, los acuerdos adoptados por pleno de este Ayuntamiento de 27 de enero de 2011, que literalmente dicen:

«1.- Aprobar la Modificación del Plan Parcial del Sector «SAU 12» - SUB PE 13, en la denominación del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31 de julio de 2009, DOCM 1.07.10, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo 19 de julio de 2010) así como la programación de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora aprobados por el pleno del Ayuntamiento de Illescas con fecha 21 de octubre de 2004. (Subsanación pleno 24 de mayo de 2005- Convenio firmado 22 de julio de 2005 - 25 de octubre de 2006 Registro de PAU's - 4 de agosto de 2005 DOCM) en lo que afecta a la adaptación a las condiciones sobrevenidas de la ejecución de la urbanización en razón de las determinaciones de las compañías suministradoras y la construcción de la glorieta de conexión a la antigua N-401 que se resumen en: «Ajuste y modificación de las plazas de aparcamiento en glorieta de acceso; Cambio de posición del aljibe y grupo de presión; Conexión de tuberías; Aumento de número de CT,s y colocación en plazas de aparcamiento públicas, además de la colocación dentro de una parcela privada; Redistribución de la red de telefonía; Redistribución de la red de saneamiento de fecales y pluviales en glorieta; Redistribución de alumbrado público de las glorietas; Cambio del plan de etapas: Tres plazos de ejecución finalizando el 31 de diciembre de 2011; Modificación en usos de parcelas: Posibilidad de instalar centros de transformación que no computarán ni como ocupación ni como edificabilidad; Posibilidad, en la zona verde, de instalar infraestructuras hasta 215 metros cuadrados; Cambio del lugar del depósito; Posibilidad en viales de poder hacer depósitos de agua bajo rasante» incluidos en documento de referencia «RE 2144 de 22 de septiembre de 2010» elaborados por el Ingeniero de Caminos don José María Sánchez Bosque y compromisos presentados por el Agente Urbanizador don José María Sánchez Bosque con fecha 7 de diciembre de 2010 RE-OBR-2686, diligenciándose seguidamente por el Secretario del Ayuntamiento. Quedando sujeto por lo demás a los distintos informes y resto de documentos que figuran en el expediente.

2.- Aprobar la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector «SAU 12» - SUB PE 13, en la denominación del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31 de julio de 2009, DOCM 1 de julio de 2010, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo 19 de julio de 2010) aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Illescas con fecha 21 de octubre de 2004. (Subsanación pleno 24 de mayo de 2005- Convenio firmado 22 de julio de 2005 - 25 de octubre de 2006 Registro de PAU's - 4 de agosto de 2005 DOCM) en lo que afecta a la adaptación a las condiciones sobrevenidas de la ejecución de la urbanización en razón de las determinaciones de las Compañías Suministradoras y la construcción de la glorieta de conexión a la antigua N-401 incluidos en los documentos: «Modificación Proyecto de Urbanización (22 de septiembre de 2010 Re 2144), Proyecto de Alumbrado Público (2 de junio de 2010 RE -OBR 1262) Proyecto de Zonas Verdes (22 de septiembre de 2010 Re 2144), Proyectos de Baja Tensión y Media Tensión de 15 KV (31 de julio de 2009 Re-obr 1936), Centros de Transformación y certificado OCA (29 de abril de 2010 Re-obr 935) elaborados por el Ingeniero de Caminos don José María Sánchez Bosque y el Ingeniero Técnico Industrial don Damián Arenas Roizo y compromisos presentados por el Agente Urbanizador don José María Sánchez Bosque con fecha 7 de diciembre de 2010 RE-OBR-2686 diligenciándose seguidamente por el Secretario del Ayuntamiento. Quedando sujeto por lo demás a las determinaciones del Plan Parcial y PAU aprobados y a los distintos informes y resto de informe que figuran en el expediente.

3.- Aprobar las modificaciones que tales determinaciones conlleven sobre los bienes municipales sitos en el SAU 12 adquiridos con la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

4.- Aprobar la cesión de uso, de los terrenos de uso dominio público municipal que forman parte de la Zona Verde, de las Vías Públicas-Aparcamientos y de la parcela «Centro de Transformación (1)» del Proyecto de Reparcelación del Sector SAU-12 (aprobado por acuerdo de pleno de 21 de octubre de 2004, subsanado con fecha 24 de mayo de 2005) propiedad de este Ayuntamiento donde se localizan los Centros de Transformación CT-1, CT-2, CT-3, CT-4, CT-5, CT-6, CT-7 y CT-11 con destino al suministro de energía eléctrica de la citada actuación urbanística según se detalla en planos que se adjuntan al efecto. Quedando sin efecto el acuerdo adoptado el 13 de diciembre de 2010 sobre el particular que con este se corrige.

5.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento don José Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

6.- Dar traslado de estos acuerdos al Agente Urbanizador y a los interesados en el expediente, a Unión FENOSA Distribución S.A., a las Areas de Gestión: Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento y a la Intervención Municipal a los efectos procedentes permitiendo por lo que se refiere a los instrumentos de planeamiento y urbanización aprobados su publicación de conformidad con el artículo 42.2 y concordantes del Decreto Legislativo 1 de 2010 y 157.1 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística».

REGIMEN DE RECURSOS:

Lo que le notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer:

Recurso potestativo de reposición, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que dictó la presente Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación o directamente impugnar el acto ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Significándole que de interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido tal plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión. Contra la resolución del recurso potestativo no cabrá de nuevo dicho recurso.

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses se contará a partir de la notificación de la Resolución del mismo o de los seis meses siguientes por su desestimación presunta cuando el recurso de reposición no se resolviese en el plazo de un mes desde su interposición.

Recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

TITULAR	POBLACIÓN
MARIA JESUS GARVIA HERRERO	MADRID
JOSE LABRADOR MARTINEZ	GETAFE (MADRID)

Illescas 2 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-4689